

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1261-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de junio de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con la Elevación Digital N° 218.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 11.MAY.2021, el Vicerrector Académico, eleva sin observación, el Oficio N° 273-2021-UNHEVAL/FObst-D, del 11.MAY.2021, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 097-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 29.ABR.2021, que resolvió lo siguiente:

1° DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 079-2021-UNHEVAL/FObst-CF, que resolvió 1) APROBAR la adecuación curricular del plan de estudios 2018 al plan de estudios 2021 para los ingresantes 2020 a las Segundas Especialidades Profesionales de Alto Riesgo en Obstetricia y Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia, y 2) AUTORIZAR la aplicación del plan de estudios 2021 de la Segunda Especialidad Profesional de Alto Riesgo en Obstetricia y del Plan de estudios 2021 de la Segunda Especialidad Profesional de Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia para los ingresantes 2021;

2° AUTORIZAR la aplicación del plan de estudios actualizado 2021 de la Segunda Especialidad Profesional de Alto Riesgo en Obstetricia y del plan de estudios actualizado 2021 de la Segunda Especialidad Profesional de Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia a partir de los ingresantes 2021 y de las reincorporaciones 2021;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 53 de Consejo Universitario, del 28.MAY.2021**, con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 097-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 29.ABR.2021, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0392-2021-UNHEVALCU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **RATIFICAR** la Resolución N° 097-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 29.ABR.2021, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que resolvió lo siguiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1° DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 079-2021-UNHEVAL/FObst-CF, que resolvió 1) APROBAR la adecuación curricular del plan de estudios 2018 al plan de estudios 2021 para los ingresantes 2020 a las Segundas Especialidades Profesionales de Alto Riesgo en Obstetricia y Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia, y 2) AUTORIZAR la aplicación del plan de estudios 2021 de la Segunda Especialidad Profesional de Alto Riesgo en Obstetricia y del Plan de estudios 2021 de la Segunda Especialidad Profesional de Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia para los ingresantes 2021;

2° AUTORIZAR la aplicación del plan de estudios actualizado 2021 de la Segunda Especialidad Profesional de Alto Riesgo en Obstetricia y del plan de estudios actualizado 2021 de la Segunda Especialidad Profesional de Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia a partir de los ingresantes 2021 y de las reincorporaciones 2021.

2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Obstetricia y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. RENALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRInv
OCI-AL-UTransparencia
OC-Ad-DIGA-DAYSA
EPG-FOBST
Archivo



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

En la presente se ha expedido la Resolución siguiente
En la presente se ha expedido la Resolución siguiente
En la presente se ha expedido la Resolución siguiente